

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI



CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

1. Introducción

La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), obliga a las administraciones públicas y a las entidades deportivas a cumplir unos mandatos con la finalidad de crear entornos seguros y a una protección integral del menor frente a la violencia.

La citada norma dedica el capítulo IX (art 47 y 48) a la protección del menor en el ámbito del deporte y del ocio.

Se establece que las administraciones públicas regularán protocolos que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro, en el ámbito deportivo y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia.

El Instituto Navarro del Deporte (IND) ha aprobado un protocolo a partir de la Resolución 84/2023, de 8 de marzo, que ha sido adaptado a las necesidades del CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI y que deberá ser tenido en cuenta por los y las integrantes del club.

2. Definiciones

Violencia: "Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital" (art.1.2 LOPVI)

En cualquier caso, se entenderá por violencia:

- El maltrato físico, psicológico o emocional.
- Los castigos físicos, humillantes o denigrantes.
- El descuido o trato negligente.
- Las amenazas, injurias y calumnias.
- La explotación, incluyendo la violencia sexual.
- La corrupción, la pornografía infantil y la prostitución de menores.
- El acoso escolar, el acoso sexual y el ciberacoso.
- El acceso no solicitado a pornografía.
- La extorsión sexual.
- La violencia de género.
- Femicidio.
- La mutilación genital.

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

- Rechazo u odio hacia las personas por su orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.
- La trata de seres humanos con cualquier fin.
- El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.
- La difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.
- Acoso a personas con discapacidad

Buen trato: “Aquel que, respetando los derechos fundamentales de los NNA, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de niños, niñas y adolescentes. (art.1.3 LOPIVI)”

Entorno seguro: “Aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.” (art.3 m).

Acoso por razón de sexo “es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso sexual “es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso por discapacidad, “Es cualquier comportamiento, trato, expresión u acción, realizado en función de la discapacidad de una persona, con el propósito de atentar contra su dignidad”.

3. Finalidad del Protocolo

El presente protocolo tiene como finalidad la protección de la infancia y de la adolescencia frente a las diferentes formas de violencia en el ámbito deportivo y de ocio al que es perteneciente nuestro Club deportivo.

4. Ámbito de aplicación

El presente protocolo es aplicable a la actividad interna y externa del Club de esquí de fondo Uharte así como a todas las personas que forman parte de la misma: socios-as, equipo de competición, socios-as/corredores-as, junta directiva, técnicos deportivos y entrenadores-as y cursillistas, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral o tipología de contrato que mantengan con el club tanto en su parte social como en su parte competitiva.

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

El Club UHARTESKI se compromete a la revisión del documento anualmente teniendo en cuenta su primera fecha de publicación.

5. Compromisos:

El Club Uharteski se compromete a trabajar en la construcción de entornos seguros y de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA de ahora en adelante) que forman parte de ella.

En particular, se compromete a trabajar en la prevención de comportamientos constitutivos de violencia, tratando de evitar su aparición y afrontando las denuncias y las quejas que puedan producirse, y asume los siguientes compromisos:

- Fomentar la participación activa de los NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Programar y diseñar las actividades deportivas y de ocio que se desarrollen en el Club, sobre la base del respeto a los derechos y libertades de las personas menores, incluida la diversidad sexual y de género, la igualdad, no discriminación y prohibición de todo tipo de violencia.
- Difundir y aplicar el protocolo de actuación establecido.
- Informar a las autoridades competentes cuando se den casos de violencia constitutivos de delito.
- Garantizar que el personal que preste sus servicios esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- Impulsar formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
- Resolver con celeridad y eficacia las solicitudes de ayuda presentadas en la entidad.
- Adoptar medidas de protección hacia las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta violenta.
- Garantizar la confidencialidad y la adecuada custodia de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales. (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).
- Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

6. Delegado de protección

El club de esquí de fondo Uharte tiene como Delegado de protección a Andrés Larramendi Remondegui y sus funciones serán las siguientes:

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

- Realización del protocolo
- Difundir y cumplir el protocolo
- Iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- Ser la persona de referencia a la que los/as menores de edad podrán acudir para expresar sus inquietudes.
- Adoptar medidas para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación.
- Implantar un sistema de monitorización (registro) de los casos
- Comunicar internamente a la autoridad pública competente los casos que se conozcan.

7. Actuaciones de prevención y de análisis de riesgos:

- Nombrar y difundir dentro del Club UHARTESKI, la figura y las funciones del Delegado/a de Protección.
- Elaborar y difundir el protocolo a todas las partes del Club : socios-as, equipo de competición, socios-as/corredores-as, junta directiva, técnicos deportivos y entrenadores-as y cursillistas, indicando lo que se entiende por violencia, medios que disponen para poner en conocimiento la misma y actuar contra ésta, identificando la figura del Delegado/a de Protección y las formas de contacto con éste/a.
- Publicar el protocolo en las páginas web y redes sociales de la entidad.
- Realizar formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, según el artículo 5 de la LOPIVI.
- Otras actuaciones propias que el Club considere oportunas.

8. Análisis de riesgos o situaciones potenciales de peligro de sufrir daño o violencia:

Consiste en analizar situaciones y evitar conductas que pudiendo ser inadecuadas no llegan a ser constitutivas de supuestos de violencia, pero si pueden ser susceptibles de ser malinterpretadas o suponen en sí mismas riesgos potenciales. O cualquier otra que desde el sentido común pueda ser susceptible de generar incomodidad, malestar o angustia al menor.

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

SITUACIÓN DE RIESGO	ACCIONES PREVENTIVAS
Reuniones	No llevar a cabo entrevistas con menores en espacios cerrados o a solas.
Desplazamientos	No realizar desplazamientos en vehículos privados a solas conel/la menor.
Redes sociales (RRSS) ⁶	No utilizar las RRSS para comunicarse con las y los menores.
Alojamientos	Respetar los momentos en los que los NNA se están cambiando en vestuarios, albergues.
Contacto físico	Evitar contacto físico innecesario y no invadir la intimidad corporal y psicológica.
Comunicaciones	No emplear lenguaje inadecuado (soez, sexista, irónico). Evitar bromas, comentarios y juegos con connotaciones o carácter sexual.
Instrucciones, órdenes...	No dar instrucciones ni ordenes que menosprecien actuaciones de deportistas, que puedan hacer sentir menos valorado-a, despreciado-a..., nunca interrogar al jugador o jugadora, hablar y relatar los hechos de manera positiva y constructiva.
Carreras, entrenamientos, espectadores-as...	Intervenir ante situaciones que se observen en las carreras, visitantes, espectadores-as, personal técnico deportivo, que desprecien y hagan sentirse mal a corredores-as del equipo, pudiendo en todo caso el delegado de protección, suspender el encuentro.
Relación entre compañeros-as	Resolución no violenta de conflictos, resoluciones positivas, constructiva y con respeto a ambas partes implicadas, seguimiento para conocer si el conflicto se ha resuelto
Otras actuaciones que se consideren oportunas.	

9. Actuaciones de intervención:

Cualquier persona que sea víctima de violencia, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el Delegado de protección.

1. El Delegado de protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requiere la presentación por escrito de la solicitud. El Delegado de protección notificará a la persona sobre la que versa la reclamación y la conducta ofensiva que se le imputa.
2. El Delegado de protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de todas las personas implicadas, celebrará una reunión con cada una de las partes, así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

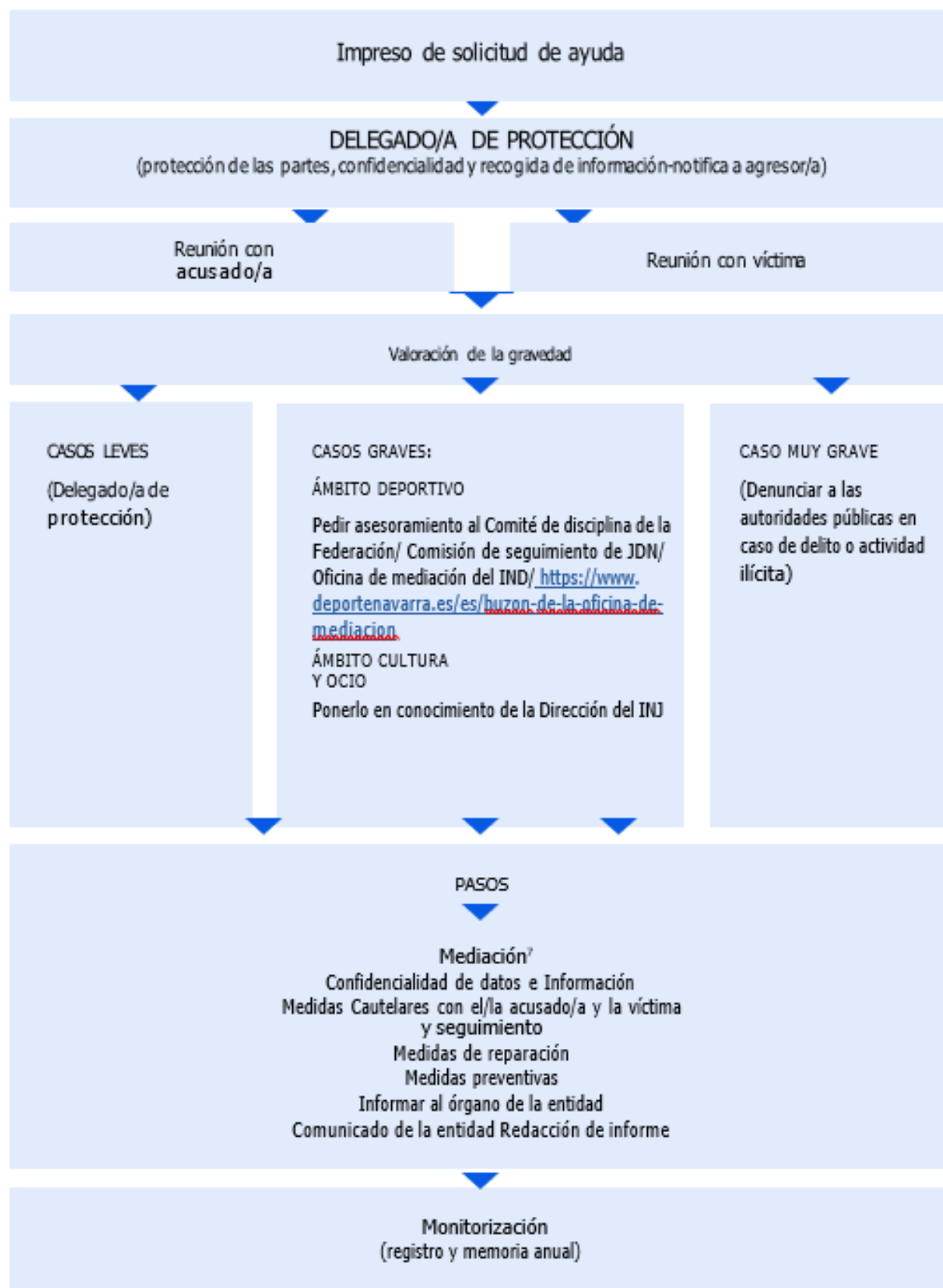
CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

3. Ante situaciones de casos leves se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación.
4. El Delegado de Protección propondrá al órgano competente de la entidad la adopción de las medidas cautelares que estime oportuna teniendo en cuenta la gravedad de la acusación. En ningún caso las medidas adoptadas podrán suponer un perjuicio de las condiciones en las que la presunta víctima desarrolla la actividad deportiva o de ocio.
5. El Delegado de protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas, que será elevado al órgano competente de la entidad para que, si procede, realice las pertinentes actuaciones.
6. Algunas de las situaciones recogidas en el presente protocolo están tipificadas como delito en el Código Penal, debiendo informar a la persona denunciante de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal. En este caso, el presente procedimiento se pondrá en marcha como una más de las posibles acciones que pueden interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.

⁶ Redes sociales a partir de ahora RRSS

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI



¹ No todos los casos son mediables. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que la mediación está expresamente prohibida en casos de violencia contra las mujeres.

^{**} Los casos relacionados con la diversidad sexual o de género acudir al servicio de [Kattalingune](#).

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA												
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:												
SEXO:		MASCULINO		FEMENINO		OTRO						
EDAD:												
ROL:		JUGADOR/A		ENTRENADOR/A		ÁRBITRO/A		OTRO/A				
TELÉFONO:												
En caso de tratarse de una/un menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o de sus tutores/as legales.												
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AGREDIDA												
En el caso de que la persona solicitante sea la agredida no hace falta rellenar.												
SEXO:		MASCULINO		FEMENINO		OTRO						
EDAD:												
ROL:		JUGADOR/A		ENTRENADOR/A		ÁRBITRO/A		OTRO/A				
TELÉFONO:												
TIPO DE VIOLENCIA			Física		Psicológica		Insultos		Sexual			
			Imagen datos		RRSS		Otra					
PRESENTA LESIONES			Sí		NO		DONDE					
Ha comunicado a algún organismo												
Autoridad a la que se ha comunicado:												
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Indicar las personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos).												
SOLICITUD:												
Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia del menor							Sí		No			
Firma:												
En.....a.....de.....de.....												

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI

LAGUNTZA ESKATZEKO INPRIMAKIA												
ESKATZAILEAREN IZEN-ABIZENAK:												
SEXUA:		GIZONEZKO A		EMAKUMEZKOA		BESTE BAT						
ADINA:												
ROLA:		JOKALARIA		ENTRENATZAILEA		ARBITROA		BESTE BAT				
TELEFONOA:												
Adingabea bada, adierazi familiarekin edo legezko tutoreekin harremanetan jartzeko datuak.												
ERASOA JASAN DUENAREN IZEN-ABIZENAK												
Eskaera erasoja jasan duenak egin badu, ez da bete behar												
SEXUA:		GIZONEZKO A		EMAKUMEZKOA		BESTE BAT						
ADINA:												
ROLA:		JOKALARIA		ENTRENATZAILEA		ARBITROA		BESTE BAT				
TELEFONOA:												
INDARKERIA-MOTA		Fisikoa			Psikologiko a		Irainak		Sexuala			
		Irudia datuak			Sare sozialak		Bertze bat					
		Lesioak ditu:			BAI		EZ		NON			
Jakinarazi diozu erakunderen bati?												
Zein agintariri jakinarazi dio?												
GERTAEREN DESKRIBAPENA: (adierazi inplikaturako pertsonak eta ikusitako jokabideak, baita balizko lekukoak ere)												
ESKAERA:												
Adingabearen aurkako indarkeriaren aurrean jarduteko protokoloa hasteko eskatzen dut								BAI			EZ	
Sinadura:												
.....(e)n, 202.....(e)koaren..... (e)(a)n.												

Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y la adolescencia

CLUB DE ESQUI DE FONDO UHARTE-UHARTESKI